

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3176 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se asignan dos becas para la realización de tesis doctorales sobre estudios económicos iberoamericanos y sobre la cooperación para el desarrollo en España a los dos primeros suplentes establecidos en la lista de reserva.*

De acuerdo con la Resolución de 28 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y con la lista de becarios y suplentes publicada por la Resolución de 20 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), se asignan dos becas vacantes por renuncia de los becarios inicialmente seleccionados:

Don Sergio Plaza Cerezo.
Don Miguel Carrera Troyano.

a los dos primeros candidatos de la lista de reserva establecida:

Doña Pilar Ruipérez Cornell.
Doña María Luz Ortega Capio.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Presidente, Fernando M. Valenzuela Marzo.

3177 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina y el Caribe, por la que se hace pública la II Convocatoria de ayudas a la investigación postdoctoral de la AECI.*

Con el fin de promover y fomentar los estudios e investigaciones postdoctorales sobre la realidad y perspectivas de la economía de Iberoamérica y de la cooperación española con los países en vías de desarrollo, el Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan un concurso para la adjudicación de ayudas a la investigación postdoctoral, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la adjudicación de la II Convocatoria de ayudas para investigaciones realizadas o dirigidas por Profesores que se encuentren en posesión del grado de Doctor con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria. Las investigaciones deberán tener como temas centrales el estudio de la realidad y perspectivas de las economías iberoamericanas y/o el análisis de las iniciativas para mejorar la cooperación española con los países en vías de desarrollo.

Segunda.-El importe máximo de cada ayuda a la investigación será de dos millones de pesetas durante un año. Los candidatos habrán de presentar un presupuesto previo señalando la financiación que solicitan para llevar a cabo su investigación, siempre dentro del plazo de un año a contar desde la adjudicación de las ayudas. Los pagos se realizarán en dos plazos de igual cuantía, al iniciar y entregar la investigación.

Tercera.-Son requisitos indispensables para participar en el concurso:

Tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Haber obtenido el grado de Doctor (si la investigación va a ser realizada individualmente), o presentar un proyecto dirigido por un Profesor que se encuentre en posesión de dicho grado (si la investigación va a ser realizada por un equipo de Investigadores).

Cuarta.-Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

Carta de presentación del proyecto, dirigida a la División de Investigación sobre Desarrollo del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y presupuesto correspondiente a la asignación que va a darse a la ayuda solicitada.

Curriculum vitae del Investigador o Investigadores que van a realizar la investigación.

Breve Memoria descriptiva de los objetivos, metodología e interés de la investigación.

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas directamente o por vía postal en la dependencia del Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, con sede en avenida de Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, en un plazo no superior a treinta días naturales después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En la documentación presentada se hará constar «Convocatoria de ayudas a la investigación postdoctoral del Gabinete Técnico de la AECI (División de Investigación sobre Desarrollo)».

Sexta.-El Jurado calificador, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de las ayudas para la investigación postdoctoral objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien él delegue, que lo presidirá, y por un máximo de cinco Vocales, designados por las Instituciones convocantes.

Séptima.-El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo de forma inapelable, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.-El Jurado calificador valorará los distintos aspectos técnicos y académicos de las solicitudes, prestando especial atención a aquellos que más se adapten a las líneas prioritarias de investigación que, con carácter abierto, se proponen a continuación:

- Situación y perspectivas de las relaciones España-Iberoamérica.
- El vínculo Iberoamérica-Comunidad Europea: Planes, políticas y estrategias.
- Perspectivas de las relaciones entre España y los países de África subsahariana en el marco de las políticas exteriores de la CE.
- La cooperación para el desarrollo y la presencia española en Asia y el Pacífico.
- Las posibilidades de la cooperación española en la cuenca mediterránea.
- Límites y posibilidades de los vínculos históricos y culturales en la cooperación española para el desarrollo.

Novena.-Los adjudicatarios de las ayudas se comprometen a:

Presentar el trabajo de investigación en el plazo de un año a partir de la concesión de la ayuda.

Presentar un informe sobre el estado de la investigación a los seis meses de inicio de trabajo.

Entregar dos ejemplares del trabajo final realizado a la División de Investigación sobre Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida, pudiendo implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas a lo que vendrán obligados sus perceptores, en virtud de aceptación de las presentes bases.

Décima.-Los trabajos de investigación quedarán en posesión de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Para su publicación por parte de los Investigadores se requiere una autorización expresa del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Undécima.-El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Presidente, Fernando M. Valenzuela Marzo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3178 *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.536/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don